DISPOSICION SGCA N° 230/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La nota de la Asesora General Tutelar del 2-9-2013, la Nota DPCPC Nº 120/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante la primera de nota de los vistos, la Asesora General Tutelar solicitó proveer los gastos de viáticos para asistir a las XXVI JORNADAS DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS que se llevarán a cabo en la ciudad de Villa La Angostura 11 a 13 de septiembre próximos.

Que, tal como surge de la segunda de las notas de los vistos, se solicitó la suma de pesos $ 2.992.- para gastos de viáticos.

Que el detalle de dicho gasto es el siguiente: Dra. Laura Musa Viáticos $ 2.992 y

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, el Secretario General de Coordinación Administrativa tiene la facultad de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar el pago a la Dra. Laura Musa la suma de pesos dos mil novecientos noventa y dos ($ 2.992.-) en concepto de viáticos para asistir a las XXVI JORNADAS DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS que se llevarán a cabo en la ciudad de Villa La Angostura 11 a 13 de septiembre próximos.

Artículo 2º: Ordenar el libramiento del cheque por la suma de pesos Dos mil novecientos noventa y dos ($ 2.992..-) correspondiente a la erogación aprobada en el artículo 1º a la orden de Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210).

Artículo 4º: Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar el pago ordenado en el artículo precedente.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 11 **de** septiembre **de** 2013

CECILIA BEATRIZ DE VILLAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES